



Educación indemnizará a una empresa de transporte escolar por la suspensión del servicio durante el estado de alarma

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia ha **condenado a la Consejería de Educación de la Región murciana a indemnizar a una empresa de transporte escolar por la suspensión del servicio durante el estado de alarma provocado por la Covid-19**. El tribunal estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la empresa contra [la Orden de junio de 2021 de la Consejería](#) “rechazando presuntamente el derecho indemnizatorio que ella misma había generado, por una ampliación contractual cuando incluso existía la posibilidad de dos nuevas prórrogas legales del mismo”.

El TSJ de Murcia **ha anulado la citada orden de la Consejería** que autorizaba la ampliación de los contratos de [transporte escolar](#) de septiembre a diciembre de ese año, como compensación por su suspensión del servicio durante la declaración del estado de alarma, **por no ser conforme a derecho**.

Concreta la resolución que **la denegación de la indemnización se basa única y exclusivamente en la calificación del contrato como de concesión o gestión de servicio público y no como contrato de servicios**, en cuyo caso podría acogerse a la indemnización prevista en el artículo 34.1 ...